Villavicencio, 18 agosto del 2022

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Salud del Meta –Gerencia de Promoción y Prevención

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. JHONATAN DAVID NEIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1121823021** de Villavicencio, en calidad de secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto N° 135 del 22 de abril de 2022 y posesionado según consta en el Acta N° 128 de fecha 22 de abril de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto 135 del 22 de abril de 2022, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR EJECUTAR
2250	31/05/2021	0303-2.3.19.05.0300.007.2.02.02.009-32	$ 140.000.000	$ 140.000.000
TOTAL			$ 140.000.000	$ 140.000.000

OBJETO POR CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar "**DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROCESOS QUE CONLLEVEN A FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE IPS Y ENTES TERRITORIALES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
86111600	Educación de adultos

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio Villavicencio y Granada.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000 M/CTE.).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez se dé cumplimiento a la totalidad de las actividades requeridas en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

MARCO NORMATIVO

LEY 715 DE 2001: Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles, es competencia de la nación, adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial.

Respecto a salud pública, entre otras, es competencia de las entidades territoriales:
- Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015: en su título II, describe los aspectos generales sobre la gestión de la salud pública, siendo esta un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

En el artículo 5, se definen los procesos de gestión de la salud pública a implementar y fortalecer para el logro de resultados en salud: Coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de las intervenciones colectivas, gestión de la prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control.

El desarrollo de capacidades permite crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en Salud, así como las capacidades en las Instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del País.

Con los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva se financia el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a cargo de la entidad territorial y las acciones de Gestión de la Salud Pública – GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, a las entidades territoriales, o en la noma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la Resolución 518, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano y el proceso de gestión administrativa y financiera.

RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de La Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Entre las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales están:

- Realizar análisis de situación de salud de la población
- Establecer de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores públicos, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas.
- Establecer espacios únicos de coordinación y mecanismos organizados para la gestión integral e integrada con los profesionales de las áreas técnicas con capacidad de toma de decisiones designados por las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los Regímenes de excepción y los Regímenes Especiales.
- Incluir en los respectivos instrumentos de planeación los resultados, estrategias, programas y proyectos requeridos para lograr la atención integral en salud.
- Evaluar en el marco de sus competencias, los resultados en salud en las personas, familias y las comunidades conforme a los establecido en las Rutas Integrales de Atención en Salud, planes y acuerdos suscritos a nivel departamental para la adaptación e implementación progresiva de las mismas o acuerdos operativos suscritos entre las partes.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2022.

El Ministerio de Salud y Protección Social, emite los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI, con las acciones de obligatorio cumplimiento en los 12 componentes, que son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores: entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (IPS), Cajas de compensación, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles.

En concordancia con lo anterior, para el 2022, mediante los ***LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2022*****,** se establecieron las siguientes metas a alcanzar:

- Alcanzar el 95% y más de coberturas en las poblaciones objeto del programa con cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional.
- Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la Poliomielitis, consolidar la eliminación del Sarampión, la Rubeola y el Síndrome de Rubeola Congénita, así como, el Tétanos Neonatal la re-verificación de la Eliminación del Sarampión, Rubéola y SRC, y controlar la incidencia de casos de Fiebre Amarilla, Difteria, Tuberculosis Meníngea, Hepatitis A y B, Neumococo, Haemophilus Influenzae Tipo B, diarreas por Rotavirus, Tos Ferina, Parotiditis, Influenza, VPH y Varicela.
- Culminar la Campaña de Alta Calidad (CVS) para el mantenimiento del plan de sostenibilidad de la eliminación de SR en población de 2 a 11 años.
- Disponer de un Sistema de Información Nominal PAI WEB 2.0. en las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital, municipal, EAPB, IPS y prestador privado, que oferten el servicio de vacunación.
- Fortalecer la red de frio de calidad mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente.
- Continuar con el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Para esto se plantean las siguientes estrategias:

- Desarrollo de capacidades del Talento Humano en los diferentes niveles de atención del orden departamental, distrital, municipal, EAPB-IPS, acorde a sus competencias, funciones y retos del programa.

- Seguimiento a cargo de las EPS de las coberturas de vacunación de su población afiliada.
- Implementación de la estrategias y tácticas de vacunación sin barreras, acorde a las características del territorio y a la condición epidemiológica que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación.
- Fortalecimiento del Sistema de Información Nominal PAI WEB 2.0. en las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital, municipal, EAPB, IPS públicas y privadas para garantizar la gestión del programa.
- Garantía de la suficiencia y disponibilidad con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional.

Se resalta que es responsabilidad de las EAPB, de los regímenes contributivo, subsidiado, especial y de excepción, garantizar la vacunación de su población afiliada, y de las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar la vacunación de la población pobre no asegurada y sin identificar, de manera gratuita, oportuna y en su municipio de residencia, dando cumplimiento al Plan Decenal de Salud, al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y demás normatividad vigente, en beneficio de la salud de la población Colombiana.

Dentro de las acciones de estricto cumplimiento definidas en los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones, entre otras, están:

- Adoptar y adaptar la normatividad nacional vigente que aplique al programa de acuerdo con su competencia.
- Elaborar y ejecutar el plan de inducción y capacitación al talento humano y demás actores según su competencia, en todos los componentes del PAI.
- Elaborar y ejecutar un plan de capacitación en todos los componentes del PAI.
- Dar cumplimiento al plan de inducción, reinducción, capacitación y actualización de manera virtual o presencial para los coordinadores del PAI y equipos de apoyo a la gestión del programa.
- Realizar capacitación en todos los módulos del Sistema de Información a profesionales de las instituciones a cargo y realizar seguimiento a la calidad del dato.

Durante la vigencia 2022, el Programa ha tenido cambios respecto al esquema nacional, uno de ellos es la introducción de la vacuna inactivada contra la Poliomielitis VIP, a los 18 meses, esta acción como parte de los esfuerzos realizados por los países para mantener un mundo libre de todos los Poliovirus, en el marco de la *"Estrategia de Erradicación de la Polio: Mantener una promesa 2022-2026"* que se centra en tres pilares clave: erradicación, integración y contención, que incluye factores críticos como el género, la investigación y la preparación para la implementación de la estrategia posterior a la certificación.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones ha materializado su compromiso de mantener la Erradicación de la Poliomielitis como una prioridad política en Salud Pública en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 y 2022 – 2031, enmarcado en uno de los cuatro grandes fines "Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludables".

Otro cambio en el esquema nacional corresponde a la introducción de la vacuna trecevalente- PCV13 de neumococo. En Colombia, se realiza vigilancia nominal de los casos de meningitis bacteriana a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública operado por el Instituto Nacional de Salud (INS); la vigilancia de neumonías bacterianas se realiza a través de la estrategia de vigilancia centinela en una Institución seleccionada que a nivel nacional corresponde a la Institución de Prestación de Servicios Hospital de la Misericordia (HOMI) en Bogotá desde 2016. Esta vigilancia contribuye a generar datos estandarizados y oportunos para caracterizar el comportamiento epidemiológico de

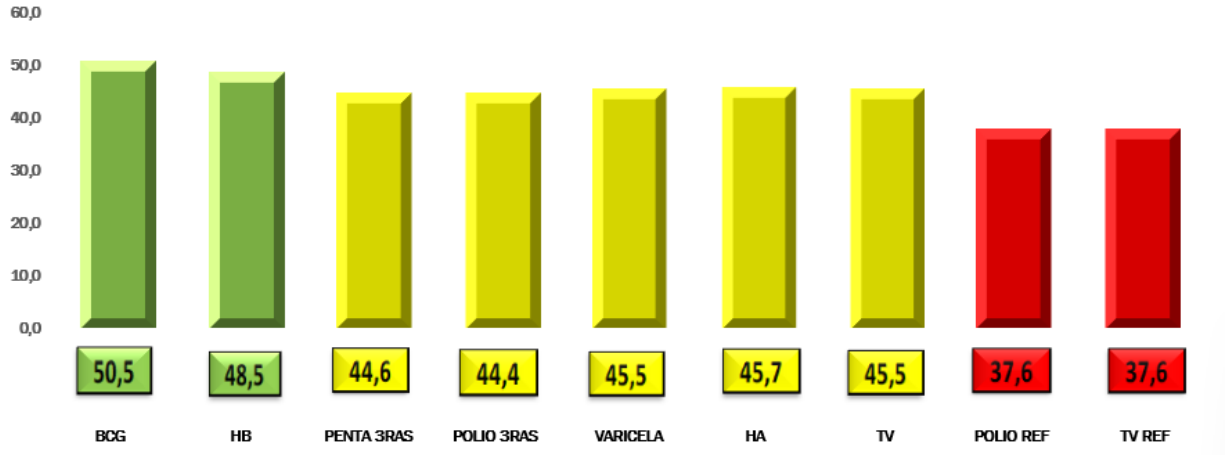
estas enfermedades la población general y particularmente en niños menores de cinco años, permite medir el estado de vacunación y el impacto de las vacunas en la morbilidad y mortalidad.

De acuerdo con los datos analizados y a diferentes estudios realizados, los serotipos mas comunes identificados corresponden al 19A, 3, 6, 14 Y 1. A partir de la introducción de la vacuna PCV-10 se observó una disminución en la incidencia de los serotipos incluidos en esta vacuna y aumento de los serotipos no incluidos, especialmente Spn 19A. Según la carga de enfermedad con reemplazo de serotipos no vacunales como el Spn 19A, 3 Y 6A y el predominio de estos en el 80% en la epidemiologia de enfermedad invasiva, entre otros factores, el Ministerio de Salud y Protección Social emite los Lineamientos técnicos y operativos para la actualización de la vacuna contra el neumococo de PCV-10 a PCV-13. Esta vacuna se garantiza a todos los niños y niñas nacidos a partir del 01 de mayo de 2022.

El Programa de Gobierno “Hagamos Grande al Meta”, con el fin de avanzar en el desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y de garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, propone la articulación coordinada con los demás agentes del SGSSS, para la implementación del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), fundamentado en la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y La Gestión Integral del Riesgo en Salud. Con el propósito de dar cumplimiento a las políticas públicas que apuestan por la reducción de la inequidad en salud, reconociendo la salud como un derecho fundamental, se estableció el Plan Decenal de Salud Pública PDSP:2012-2021, donde se plantean ocho dimensiones prioritarias y dos dimensiones transversales: Vida saludable y condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad y Derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud y ámbito laboral, Salud pública en emergencias y desastres, y Salud ambiental, con sus Dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

Según los datos del sistema de información del PAI a nivel departamental y de acuerdo a la meta programática asignada, al mes de junio de 2022, el rango critico de cobertura corresponde del 0,10 - <= 39,98% (color rojo); rango de cobertura en riesgo corresponde a 47,48 - 39,99% y rango útil de cobertura >=47.49%. A continuación se presenta la situación de cobertura de biológicos trazadores en el departamento:

Cobertura de biológicos trazadores en menor de 6 años en el departamento del Meta



Actualmente el Programa Ampliado de Inmunizaciones tiene 57 puntos de vacunación en todo el departamento que a su vez cuentan con talento humano vacunador. Se ha evidenciado que el talento humano en salud del programa PAI tanto en las IPS, como en entidades territoriales presenta alta rotación por diferentes causas relacionadas con tipo de vinculación laboral, salarios, altas cargas laborales, entre otras causas. Teniendo en cuenta estos factores, y las novedades y actualizaciones del programa a nivel nacional, es importante adelantar procesos de desarrollo de capacidades a través de talleres que fortalezcan las capacidades técnicas del talento humano en salud del PAI que labora en las diferentes IPS y entes territoriales. Durante la vigencia 2021, se capacitó a 322 personas mediante metodología virtual teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas por la pandemia del COVID-19 en el departamento.

Bibliografía: Manual Técnico Administrativo 2015-2016
Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – 2022. Ministerio de Salud y Protección Social.
Lineamientos Técnicos y Operativos para la Introducción de la Vacuna Inactivada contra la Poliomielitis (Vip) para la aplicación de primera dosis de refuerzo en el esquema nacional de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Colombia 2022. Ministerio De Salud Y Protección Social.
Lineamientos Técnicos y Operativos para la transición de la vacuna polisacárida contra el Neumococo de PCV10 a PCV13 en Colombia 2022. Ministerio de Salud y Protección Social.
Sistema de información PAI departamento del Meta.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Dando cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario fortalecer las capacidades técnicas del Talento Humano en salud que labora en el PAI, proceso que a su vez, fortalece la estructura del programa, abordando los diferentes núcleos temáticos que contribuyan a la gestión técnica y administrativa, y así, el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria; con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población, y para alcanzar coberturas a nivel municipal, departamental iguales o superiores al 95%, en cada una de las vacunas con la que se cuenta en el esquema nacional de vacunación.

En consecuencia, dado que en la planta de personal de la Secretaria de Salud del Meta no se cuenta con el personal profesional, asistencial y operativo necesario para atender esta necesidad, y teniendo en cuenta que la presente inversión corresponde a la competencia del departamento conforme los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan de Salud Territorial y el Plan de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE AL META”, dimensión 3 – HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, sector 19- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – 1905 – programa 1. Hagamos grande la salud publica en el Meta, la Secretaria de Salud del Meta tiene la necesidad de recurrir a la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad técnica y logística, que demuestre experiencia requerida de manera tal que, se garantice el cumplimiento del programa con el fin de brindar y “**DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROCESOS QUE CONLLEVEN A FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD DE IPS Y ENTES TERRITORIALES EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL PROGRAMA PAI”**

A través de la presente contratación se pretende dar complementariedad a los 29 municipios que conforman el departamento, es así que la Secretaria de Salud del Meta como órgano rector territorial, dentro de sus competencias y en cumplimiento de uno de los procesos de la gestión Pública se hace necesario el fortalecimiento de las capacidades Técnicas del talento humano (Desarrollo de capacidades), en salud del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) departamental , mediante dos talleres dirigidos a talento humano del Plan territorial de salud,

Vigilancia en salud pública, coordinadores PAI de entidades territoriales e IPS, técnicos de apoyo de entidades territoriales, vacunadores, digitadores y anotadores de IPS.

Los procesos de desarrollo de capacidades incluyen los siguientes núcleos temáticos y temas:

1. **MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION**
 - Definición y objetivo
 - Competencias en la ejecución del Monitoreo
 - Metodología: Definiciones operacionales, criterios de inclusión y exclusión. planificación, recursos y logística y recolección de datos.
 - Diligenciamiento de formatos en la ejecución del Monitoreo
 - Barrido documentado: definición y metodología
 - Análisis de la información e indicadores de evaluación: decisiones al concluir cada Monitoreo
 - Informe y socialización de resultados

2. **PAIWEB**
 - Módulo de aplicación de biológicos: aplicación, ingreso de usuarios: recién nacidos, niños, adolescentes y adultos.
 - Módulo de pedidos: solicitud, aprobación, asignación territorial y recepción de pedidos.
 - Módulo de inventarios: consumos, perdidas, traslados, inventarios.
 - Módulo de administración: control de cambios
 - Módulo de Reportes
 - Módulo de Cadena de Frio: inventario de equipos
 - Módulo de Seguimiento de Cohortes

3. **RED DE FRIO:**
 - Normatividad
 - Programación de necesidades de vacunas e insumos
 - Almacenamiento de vacunas (incluir manejo de refrigeradores Haier)
 - Transporte de vacunas
 - Monitoreo de cadena de frio (Incluir manejo de datalogger)
 - Calibraciones y calificaciones
 - Procedimientos
 - Mantenimiento de equipos de cadena de frio
 - Excursiones de temperatura

4. **ESQUEMA DE VACUNACION Y GENERALIDADES**
 - Conceptos de vacunación e inmunización
 - Esquema Nacional de vacunación: programa permanente y programa COVID-19.
 - Esquemas irregulares o tardíos en menores de 6 años
 - Esquemas irregulares o tardíos en mayores de 6 años
 - Inmunoprofilaxis Antirrábica: vacuna e inmunoglobulina
 - Profilaxis sindromática para Hepatitis B para víctimas de violencia sexual
 - Vacunación en condiciones especiales
 - Vacunación en contexto del COVID-19
 - Cuidados posvacunales

5. **PLANIFICACION Y PROGRAMACIÓN**
 - Plan de acción en salud; financiación de acciones de salud pública del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

- Micro planificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones- COVID (incluir necesidad de talento humano)
- Estrategias y tácticas
- Alianzas estratégicas

6. VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

- Eventos adversos posteriores a la vacunación
- Errores programáticos
- Vigilancia en salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles, Búsqueda activa comunitaria y Búsqueda activa institucional.
- Plan de crisis
- Situación actual de Viruela símica en Colombia

7. RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION MATERNO PERINATAL.

- Implementación y desarrollo de la Rutas integrales de atención: vacunación como proceso transversal.
- Indicadores del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	SOPORTE / PRODUCTO
Desarrollo de talleres teórico- prácticos para desarrollar y fortalecer capacidades técnicas del talento humano del Programa Ampliado de Inmunizaciones del departamento del Meta.	Realizar dos (2) talleres teórico - prácticos, cada taller con intensidad horaria de 16 horas, (dos (2) días , uno en el municipio de VILLAVICENCIO donde se convocara al talento humano de los municipios de Villavicencio, Acacías, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cumaral, El Calvario, La Macarena, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López y San Juanito, dirigido a un total de 85 participantes, y otro en el municipio de GRANADA donde se convocará talento humano de los municipios de Granada, Cubarral, El Castillo, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Fuente de oro, San Carlos de Guaroa, Puerto Rico, Puerto Lleras, San Martín, Vista Hermosa, Guamal, Mesetas, San Juan de Arama, El Dorado y Mapiripán, dirigido a un total de 65 personas, y así garantizar la inscripción y asistencia de los participantes. El poster será aprobado previamente por el supervisor del contrato y referente del programa. El contenido de las ayudas audiovisuales y actividades de tipo práctico deberán ser aprobados por el supervisor del contrato y referente del programa.	Soporte de convocatoria realizada: correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados. Poster de publicidad en medio magnético. Base de datos de pre-inscripción en formato definido con el supervisor.

	El equipo de facilitadores de los talleres, requiere del siguiente perfil: 1. Profesional del área de la salud especializado en epidemiologia: General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: tres (3) años de experiencia en consolidación de información, seguimiento y/o supervisión de monitoreo de vacunación, en el Programa PAI, con acreditación en participación en la consolidación de información, seguimiento y/ o supervisión de monitoreos de vacunación, a nivel nacional. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. Adicionalmente deberá acreditar, experiencia en análisis, seguimiento y/o vigilancia de situaciones ESAVI (Eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización) a nivel departamental y/o nacional, de mínimo dos (2) años. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. 2. Profesional del área ingeniería, especializado: General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Tres (3) años de experiencia en asistencia técnica para el funcionamiento del software (PAIWEB) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. Adicionalmente deberá acreditar dos (2) años de experiencia en jornadas nacionales de vacunación según lineamiento nacional y/o en implementación del sistema único de información PAI. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. 3. Profesional de enfermería especializado General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: dos (2) años de experiencia como profesional especializado prestando asesoría o asistencia técnica y acompañamiento a la implementación del PAI con énfasis en estrategias extramurales. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de Rutas de Atención Integral en Salud y/o programa PAI 4. PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD O AREA DE INGENIERIA, ESPECIALIZADO General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: 2 años en apoyo técnico al programa ampliado de inmunizaciones en el seguimiento y/o monitoreo de los procesos establecidos para garantizar	

	una red de frio Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación También deberá acreditar dos (2) años de experiencia en asistencia técnica y capacitaciones con relación al componente de cadena de frío y PAI. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. 5. Un (1) director o coordinador, profesional en salud con dos años de experiencia en salud pública, quien será el encargado de hacer como enlace entre el contratista y la Secretaría de Salud. 6. Un (1) Técnico Administrativo o afines para realizar labores propias de la logística de cada evento como: realizar llamadas, enviar correos electrónicos, apoyar la digitación de documentos, realizar registro de ingreso de asistentes en cada evento y en general la asistencia administrativa requerida para la ejecución del contrato. 7. un (1) Moderador: Profesional en comunicación social o periodismo quien se encargará de la presentación o apertura del evento.	
	Los ejes temáticos a desarrollar serán los siguientes en los dos municipios: **PRIMER DIA:** **MODULO 1:** Duración: 4 horas Metodología: teórico practico Dirigido a: Talento humano del programa que labora en entidades territoriales e IPS Tema: **ESQUEMA DE VACUNACION Y GENERALIDADES** - Conceptos de vacunación e inmunización - Esquema Nacional de vacunación: programa permanente y programa COVID-19. - Esquemas irregulares o tardíos en menores de 6 años - Esquemas irregulares o tardíos en mayores de 6 años - Inmunoprofilaxis Antirrábica: vacuna e inmunoglobulina - Profilaxis sindromática para Hepatitis B para víctimas de violencia sexual	Acta de reunión con aprobación de la metodología y contenido de los talleres, materiales y diseño de agendas personalizadas y modelo de certificado de participación. Pretest y Postest aplicados en cada módulo. Registro de asistencia en medio físico y digitalizado según formato entregado por el supervisor del contrato. USB con memorias del evento para cada participante. Registro fotográfico del desarrollo de cada módulo

	- Vacunación en condiciones especiales - Vacunación en contexto del COVID-19 - Cuidados posvacunales **MODULO 2**: Duración: 4 horas Metodología: teórico Dirigido a: Talento humano del programa que labora en entidades territoriales e IPS Temas: **RED DE FRIO:** - Normatividad - Programación de necesidades de vacunas e insumos - Almacenamiento de vacunas (incluir manejo de refrigeradores Haier) - Transporte de vacunas - Monitoreo de cadena de frio (Incluir manejo de datalogger) - Calibraciones y calificaciones - Procedimientos - Mantenimiento de equipos de cadena de frio - Excursiones de temperatura **VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA** - Eventos adversos posteriores a la vacunación - Errores programáticos - Vigilancia en salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles, Búsqueda activa comunitaria y Búsqueda activa institucional. - Plan de crisis - Situación actual de Viruela símica en Colombia. - **SEGUNDO DIA:** **MODULO 3:** Duración: 4 horas Metodología: teórico practico Dirigido a: Talento humano del programa que labora en entidades territoriales e IPS Tema: **PAIWEB** - Módulo de aplicación de biológicos: aplicación, ingreso de usuarios: recién nacidos, niños, adolescentes y adultos. - Módulo de pedidos: solicitud, aprobación, asignación territorial y recepción de pedidos. - Módulo de inventarios: consumos, perdidas, traslados, inventarios. - Módulo de administración: control de cambios - Módulo de Reportes - Módulo de Cadena de Frio: inventario de equipos - Módulo de Seguimiento de Cohortes	Registros de entrega de certificados digitales de participación.

	MODULO 4: Duración: 4 horas Metodología: teórico practico Dirigido a: Talento humano del programa que labora en entidades territoriales e IPS Temas: **RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION MATERNO PERINATAL.** - Implementación y desarrollo de la Rutas integrales de atención: vacunación como proceso transversal. - Indicadores del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud **PLANIFICACION Y PROGRAMACIÓN** - Plan de acción en salud; financiación de acciones de salud pública del Programa Ampliado de Inmunizaciones. - Micro planificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones- COVID (incluir necesidad de talento humano) - Estrategias y tácticas - Alianzas estratégicas **MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION** - Definición y objetivo - Competencias en la ejecución del Monitoreo - Metodología: Definiciones operacionales, criterios de inclusión y exclusión. planificación, recursos y logística y recolección de datos. - Diligenciamiento de formatos en la ejecución del Monitoreo - Barrido documentado: definición y metodología - Análisis de la información e indicadores de evaluación: decisiones al concluir cada Monitoreo - Informe y socialización de resultados En el desarrollo de cada módulo realizar pre y postest y se garantizará un espacio de preguntas y respuestas por parte de los participantes a los conferencistas.	
Apoyo logístico para la realización del evento.	Garantizar la siguiente logística para los talleres que apoye el desarrollo de la convocatoria y logística de los talleres: - Auditorio con capacidad para el total de personas definidas en cada municipio, con aire acondicionado, conexión a WIFI, que incluya ayudas audiovisuales (sonido, micrófonos inalámbricos, video Beam),	Registro fotográfico de la entrega de productos y servicios. Formato de entrega y recepción de alimentos.

	disposición de sillas y mesas para organización de grupos. - 320 Almuerzos para las jornadas (entrada fuerte, postre y bebida) - 640 Refrigerios para las jornadas (mañana y tarde) bebida, carbohidrato y/o fruta. - Estación de Café (tinto, aromática y agua) con todo incluido. - 150 Agendas personalizadas de pasta dura con portada alusiva a la jornada a media carta anillada con entrega de esfero. Diseño, conceptualización, impresión de agenda educativa pasta dura full color diseño espiral 100 hoja. Que contenga temática alusiva al Programa Ampliado de inmunizaciones (Esquema de vacunación – Manejo de biológicos en red de frio - RIAS). 150 USB con memorias del evento 150 certificaciones de la participación del taller. Al final del evento se requiere aplicar una metodología para su evaluación de cada taller, respecto al desarrollo de las temáticas abordadas por los conferencistas, sugerencias de abordaje de nuevas temáticas para un próximo encuentro y organización y logística del evento.	Análisis de la evaluación del evento en el informe final.

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

En el pago de esta prestación de servicios que haga el Departamento del Meta a la persona natural o jurídica, incluye pagos de impuestos, tasas, o contribuciones, todo lo cual será de cargo del Contratista, además el Contratista deberá pagar o cotizar al Sistema General de Seguridad Social, tanto en Salud como en pensiones, durante todo el tiempo de ejecución. Por consiguiente, el Presupuesto Oficial aquí determinado, incluye todos aquellos costos directos, como estos costos indirectos que tiene todo contrato de Prestación de Servicios en la Gobernación del Meta.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la funcionaria **NANCY JULIANA ORTIZ**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Concertar las acciones en cada una de las actividades con el profesional referente del programa y supervisor del contrato para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades (logística, metodología, agenda temática y evaluación del evento)
2. Presentar el cronograma de las actividades y contenido a desarrollar en los al supervisor para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a la descripción técnica de las actividades y demás especificaciones requeridas por la Secretaría de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, señalados en el Estudio técnico de los Estudios Previos.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
5. Realizar convocatoria en los 29 municipios con mínimo 10 días de antelación a la realización de los talleres, mediante posters, de alta resolución, para difundir de manera física y digital a través de redes sociales, dirigida a talento humano en salud que labora en el Programa Ampliado de Inmunizaciones en las siguientes áreas: Plan territorial de salud, Vigilancia en salud pública, coordinadores PAI de entidades territoriales e IPS, técnicos de apoyo de entidades territoriales, vacunadores, digitadores y anotadores de IPS.
6. Realizar preinscripción de los participantes
7. Desarrollar los dos talleres de actualización de manera presencial, cada uno con una duración de 16 horas (dos (2) días) distribuidos en 4 módulos.
8. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, de apoyo logístico e insumos necesarios y del recurso humano para desarrollar el objeto del contrato.
9. Entregar los insumos acordados dentro del contrato con soporte de entrega al término del taller.
10. Hoja de vida de profesionales especializados expositores de la jornada y personal de apoyo que fueron aprobadas
11. El contratista deberá garantizar la asistencia al curso del **100%** de la población beneficiada si este porcentaje no se cumple el supervisor descontará de la liquidación del contrato el porcentaje no ejecutado.

12. El contratista deberá garantizar la condición de **titularidad** sobre los derechos patrimoniales de autor respecto a las obras software aportada para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la normatividad vigente, así como de sus elementos conectivos relacionados con el código fuente del desarrollo. Y garantiza con la licencia de uso para reproducción distribución, comunicación pública y puesta a disposición del contenido grafico literario, musical o audiovisual que fuese necesario para adelantar las actividades del contrato.
13. Entregar un informe final de la ejecución del contrato que contenga: a) descripción de la ejecución de cada actividad, evaluación de los talleres, evidencias fotográficas a color, análisis socio demográfico de los participantes según el formato definido por el supervisor, análisis de evaluación de cada uno de los módulos (Pre y Postest). b) Registro de asistencia por cada módulo digitalizados según formato definido por el supervisor. c) Base de datos con participantes certificados y d) Archivo en medio magnético para el Referente del Programa; para la gerencia de Promoción y prevención y para archivo del contrato que contenga el desarrollo de los módulos incluidas las piezas educomunicativas legibles, informe final y soportes requeridos en cada actividad.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EXPERIENCIA:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia que el oferente presente un (1) contrato cuyo alcance u objeto corresponda a Desarrollo de talleres de Capacitación para el fortalecimiento de capacidades básicas y técnicas en el programa PAI dirigido a personal de la salud de las IPS, EPS y Entes territoriales, cuyo valor sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLV, y que adicionalmente cumpla con lo siguiente:

- Que se haya capacitado como mínimo a 75 profesionales en salud.
- Haber ejecutado dentro del contrato aportado, la actividad de convocatoria y que esta haya tenido como mínimo alcance para 15 municipios.
- Que la capacitación se haya dirigido a recurso humano del área de la salud
- Que el contrato esté clasificado en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
86 13 20 00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

Para acreditar los requisitos de experiencia el oferente deberá anexar: Un (01) Contrato liquidado con certificación o acta de liquidación del contrato, suscritas por el contratante y que contenga como mínimo la siguiente información: **a)** Nombre o razón social. **b)** Objeto y/o actividades. **c)** Valor del Contrato **d)** Tiempo de ejecución del Contrato.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, declaración de impuesto al valor agregado (IVA) generado con ocasión al contrato, certificados de ingreso y egreso, aunado a la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el contrato a acreditar.
Nota 1: El proponente deberá diligenciar en el formato del contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. En caso de relacionarse más contratos de los solicitados, la Secretaría de Salud, evaluará sólo el primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionados. La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

2- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1) En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2) El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo, en las cuales se relacionan cargos desempeñados, acompañados de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos estudios y experiencia del personal propuesto.

Expertos Temáticos:

- PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLGIA.
- PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD O EN AREA DE SISTEMAS ESPECIALIZADO
- PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO
- PROFESIONAL DE ENFERMERIA ESPECIALIZADO

Para efectos de la presentación de la propuesta, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente recurso humano:

Expertos Temáticos:

No de profesionales	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PROFESION	EXPERIENCIA
Uno (1)	FACILITADOR-CONFERENCISTA	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLGIA.	General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: tres (3) años de experiencia en consolidación de información, seguimiento y/o supervisión de monitoreo de vacunación, en el Programa PAI, con acreditación en participación en la consolidación de información, seguimiento y/ o supervisión de monitoreos de vacunación, a nivel nacional. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. Adicionalmente deberá acreditar, experiencia en análisis, seguimiento y/o vigilancia de situaciones ESAVI (Eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización) a nivel departamental y/o nacional, de mínimo dos (2) años. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación.
Uno (1)	FACILITADOR CONFERENCISTA	PROFESIONAL DEL AREA DE INGENIERIA, ESPECIALIZADO	1. Profesional del área ingeniería, especializado: General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Tres (3) años de experiencia en asistencia técnica para el funcionamiento del software (PAIWEB) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. Adicionalmente deberá acreditar dos (2) años de experiencia en jornadas nacionales de vacunación según lineamiento nacional y/o en implementación del sistema único de información PAI. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación.
Uno (1)	FACILITADOR CONFERENCISTA	PROFESIONAL DE ENFERMERIA ESPECIALIZADO	General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: dos (2) años de experiencia como profesional especializado prestando asesoría o asistencia técnica y acompañamiento a la implementación del PAI con énfasis en estrategias extramurales. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de Rutas de Atención Integral en Salud y/o programa PAI

Uno (1)	FACILITADOR CONFERENCISTA	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD O AREA DE INGENIERIA, ESPECIALIZADO	General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: 2 años en apoyo técnico al programa ampliado de inmunizaciones en el seguimiento y/o monitoreo de los procesos establecidos para garantizar una red de frio Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación También deberá acreditar dos (2) años de experiencia en asistencia técnica y capacitaciones con relación al componente de cadena de frío y PAI. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación.

P Personal de Apoyo:

N°	Actividad	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA
1	**Apoyo logístico**	**Profesional en Salud**	**2 años de experiencia en Salud Publica**
2	**Apoyo Logístico**	**Técnico Administrativo o técnico en sistemas**	**Sin experiencia**
3	**Moderador**	**Profesional en comunicación social o periodismo**	**Sin experiencia**

En el evento que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TECNICAMENTE y** por consiguiente no podrá ser evaluada.

Se podrá incluir personal adicional al equipo mínimo de trabajo, el cual no será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

1. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de los requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.

2. Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso.

3. El Proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más personas debe mantenerlas durante la ejecución del programa.

4. El Proponente deberá anexar a la propuesta una carta que comprometa la participación en la ejecución del contrato del equipo de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, en evento que se presente las hojas de Vida sin este documento la propuesta será considerada no **HABIL.**

5. El personal Perteneciente al equipo de trabajo debe entregar documentos de soporte:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada en Original
- Fotocopia legible del título Profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del título Profesional o del acta de Pregrado
 Los títulos obtenidos en el exterior, deberán contar con la respectiva legalización o apostillaje ante el Ministerio de Educación de Colombia.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de Antecedentes Profesionales vigentes (cuando aplique)
- Antecedentes (procuraduría, contraloría, policía nacional y Certificado de medidas correctivas)
- Manifestación expresa suscrita en Original por el personal propuesto de su compromiso a vincularse con la ejecución del contrato
- Carta de autorización de tratamiento de datos- diligenciar anexo
- Comprobante de Consulta de Rethus (en las profesiones que aplica)
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

En el evento que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TECNICAMENTE y** por consiguiente no podrá ser evaluada.

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de los requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.

Se aceptará una hoja de vida por cada cargo exigido.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

En todos los casos, la experiencia relacionada del profesional que integre el equipo deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

Nota: TRASLAPOS: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.
Los certificados laborales deberán contar como mínimo con el tiempo exacto de servicio, indicando fecha de inicio y fecha de terminación del vínculo laboral o contractual, y relación de funciones.
No se admitirán y ni se tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.
La Entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el proponente, y en caso de rechazo, el proponente deberá proceder en forma inmediata al cambio del mismo por uno de iguales o superiores calidades en cuanto a estudios y experiencia.
CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

13. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

CAPACIDAD FINANCIERA: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores, resultantes del estudio del sector realizado para el presente proceso, así:

CALCULO DE INDICADORES

Los promedios obtenidos de los indicadores individuales de las empresas tomadas como muestra, evidencia que el comportamiento financiero de activos, pasivos, patrimonio y el ejercicio operacional del año evaluado, es totalmente para cada una de las empresas. Además, este indicador obtenido busca evaluar la fortaleza financiera y organizacional de cada oferente para asumir los riesgos que se derivan con la suscripción y ejecución del respectivo contrato, teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio del sector se constituyen los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos que debe cumplir los posibles oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	>= 2,60
Índice De Endeudamiento	Pasivo total/ Activo total	<= 48%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	>= 1,79
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	>= 0,21

Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	>= 0,10

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICE DE LIQUIDEZ

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La administración Departamental solicitará un indicador igual o mayor a 2,60

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos, porque entre más bajo sea, el respaldo del acreedor frente a las perdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un Índice máximo de endeudamiento, la entidad tomo como referencia el estudio mercado así:

La administración Departamental solicitará un indicador menor o igual a 48%

INDICE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, y con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales, mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

La administración Departamental solicitará un indicador igual o mayor a 1,79

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de la Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La administración Departamental solicitará un indicador igual o mayor a 0,21

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Este indicador es el resultado de la Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La administración Departamental solicitará un indicador igual o mayor a 0,10

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el análisis estadístico a utilizar para la capacidad financiera y organizacional diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, se tomaron los datos que arrojó el MEDIANA, (Ver TABLA DE ESTUDIO PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS).

CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,11
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,07

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La Gobernación del Departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES:

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios; puntajes que se establecerán en la reunión pública de establecimiento del orden de elegibilidad según lo establecido en los pliegos de condiciones.

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	**CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)**	**598 PUNTOS**
2.	**CALIFICACION TECNICA (CALIDAD)**	**300 PUNTOS**
3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 PUNTOS**
4.	**CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.)**	**2 PUNTOS**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (298/1.000)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no supere el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Para dar el puntaje se llevarán a cabo las siguientes fórmulas: Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido superen el 100% del presupuesto oficial serán

rechazadas de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la que se constituya como artificialmente baja (utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente), deberá responder en el marco del numeral 6to del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

A la oferta que presente el menor precio se le asignarán TRESCIENTOS (300) puntos, por lo tanto, el contratista deberá sumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de etas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente diez (10) puntos a cada una de ellas.

CONDICIONES TÉCNICAS-CALIDAD ADICIONALES (300/1.000)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para el Departamento.

Se considera como valor agregado a asignar puntaje, al oferente que ofrezca ampliar los insumos contentivos de la capacitacion. Para ello se ha estimado asignar el siguiente puntaje al ofrecimiento realizado:

FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	**PUNTAJE**
Ofrecimiento de 30 Agendas personalizadas de pasta dura con portada alusiva a la jornada a media carta anillada con entrega de esfero. Diseño, conceptualización, impresión de agenda educativa pasta dura full color diseño espiral 100 hoja. Que contenga temática alusiva al Programa Ampliado de inmunizaciones (Esquema de vacunación – Manejo de biológicos en red de frio - RIAS).	100 puntos
Ofrecimiento de 30 Agendas personalizadas de pasta dura con portada alusiva a la jornada a media carta anillada con entrega de esfero. Diseño, conceptualización, impresión de agenda educativa pasta dura full color diseño espiral 100 hoja. Que contenga temática alusiva al Programa Ampliado de inmunizaciones (Esquema de vacunación – Manejo de biológicos en red de frio - RIAS). Y 30 USB con memorias del evento	200 puntos
Ofrecimiento de 50 Agendas personalizadas de pasta dura con portada alusiva a la jornada a media carta anillada con entrega de esfero. Diseño, conceptualización, impresión de agenda educativa pasta dura full color diseño espiral 100 hoja. Que contenga temática alusiva al Programa Ampliado de inmunizaciones (Esquema de vacunación – Manejo de biológicos en red de frio - RIAS). Y 50 USB con memorias del evento	300 puntos

Para acceder al puntaje deberá realizarse manifestación escrita del ofrecimiento realizado, y tendrá como objetivo alimentar el inventario de los referentes del programa y complementar a los municipios del departamento del meta

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: servicios nacionales o contrato nacional o por la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o contrato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (La establecida en este numeral)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (La establecida en este numeral)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (La establecida en este numeral)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (La establecida en este numeral)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta el cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 8 A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Anexo 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Anexo 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Anexo 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el presente numeral, ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.): En virtud a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), con el fin de incentivar los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, el Departamento del Meta otorgará 2 puntos a los proponentes que acrediten dicha condición conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista o los profesionales capacitadores sufran una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas laborales por incumplimiento en los pagos legales de parte del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista-aseguradora	Requerir a la aseguradora para hacer efectiva la garantía	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista-aseguradora	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento de metas y actividades propias del contrato y disminución del valor contratado	probable	moderado	8	extremo	Contratista y entidad	Seguimiento en la ejecución y cumplimiento de protocolos	posible	menor	5	medio	si	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	México	N/A	N/A	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Corea		Si	No	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
México		N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por La secretaria de Salud de la Gobernación del Meta.

ORIGINAL FIRMADO
JHONATAN DAVID NEIRA
Secretario de Salud del Meta

Firma:	**ORIGINAL FIRMADO**	Firma:	**ORIGINAL FIRMADO**
Nombre:	**NANCY JULIANA ORTIZ**	Nombre:	**ALIX MONICA GONZALE RODRIGUEZ**
Cargo:	Profesional universitaria SSM	Cargo:	Gerente de promoción y prevención en salud
Proyectó		Revisó	

Elaboró componente jurídico:
LEANDRO ORTIZ SEVILLA – Asesor Jurídica Externa